



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACIÓN: 2023-0184-00
DEMANDANTE: GONZALO NAVARRETE ROBAYO Y OTROS
DEMANDADO: JAIRO NAVARRETE ROBAYO Y OTROS

Con base en la facultad consagrada en el artículo 286 del C.G.P., procede el Despacho a corregir el error en que involuntariamente se incurrió al momento de proferir el auto de 16 de enero de los corrientes, en el sentido de indicar que la demanda verbal de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio es presentada por los señores **“GONZALO NAVARRETE ROBAYO Y JAIME NAVARRETE ROBAYO”** y no como allí se indicó, en lo demás se mantiene incólume el proveído.

Como consecuencia de lo anterior el Despacho deja sin efecto alguno el auto de 23 de enero de la presente anualidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

EL JUEZ

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae07d850c715b4fd51093d14d3b10e8a3d96a9289110f8e1a7382255ebe17f0e**

Documento generado en 29/01/2024 11:14:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>